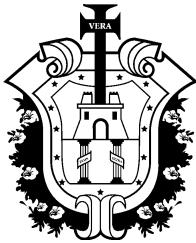


# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 24 de septiembre de 2019

Núm. Ext. 382

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Gobierno

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA C. LETICIA ZAVALA DEL ÁNGEL, SUBDIRECTORA DE LEGALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN A LEGALIZAR LAS FIRMAS AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA AVANZADA, Y EN SU CASO, COLOCAR LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TODAS LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

folio 1135

#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, MODIFICAR, AUTORIZAR, VALIDAR Y REGISTRAR ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y PLANTILLAS DE PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

folio 1123

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 2018-2021.

folio 1119

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Gobierno

**Eric Patrocinio Cisneros Burgos**, Secretario de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento a lo establecido en los artículos 5, 10, 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como también el artículo 4, 15 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

#### C O N S I D E R A N D O

Las dependencias y entidades de la Administración Pública se organizarán internamente en órganos jerárquicamente subordinados y estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse mutua ayuda, cooperación y asesoría.

Al frente de cada dependencia habrá un titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con subsecretarios o sus equivalentes, directores generales, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas exclusivamente por dichos titulares. Para su validez, los actos de delegación deberán constar por escrito y publicarse en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Que corresponde a la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Dirección General de Gobernación, llevar el registro autógrafo y electrónico, tanto histórico como actualizado, de firmas de los servidores públicos del Gobierno del Estado; Presidentes Municipales y Secretarios de los Ayuntamientos; inclusive de los titulares de los organismos autónomos del Estado, en su caso; así como de los demás auxiliares de la administración pública estatal a quienes esté encomendada la fe pública para autenticar los documentos en que intervengan o que los mismos expidan; lo anterior a efecto de legalizar sus firmas autógrafo y electrónica avanzada, y, en su caso, colocar la apostilla correspondiente.

Que el Subsecretario de Gobierno y el Director General de Gobernación, durante las ausencias temporales menores a quince días, será suplido, para el despacho y atención de los asuntos relativos a legalizar las firmas autógrafo y electrónica avanzada, y en su caso, colocar la apostilla correspondiente, así como todas las funciones previstas en el artículo 25, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por el servidor público que éste designe, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**Primero.** Se autoriza a la C. Leticia Zavala Del Ángel, Subdirectora de Legalización de la Dirección General de Gobernación a legalizar las firmas autógrafo y electrónica avanzada, y, en su caso, colocar la apostilla correspondiente, así como todas las funciones previstas en el artículo 25, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

**Segundo.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

**Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Cúmplase.

**Eric Patrocinio Cisneros Burgos**  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Finanzas y Planeación

**Mtro. José Luis Lima Franco**, Secretario de Finanzas y Planeación y **Lic. Leslie Mónica Garibo Puga**, Contralora General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción XLIX y 34, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 15, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Contraloría General, al tenor de los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

- I. Que de conformidad con los artículos 20, fracción XLIX y 34, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General se encuentran facultados para emitir de manera coordinada criterios y lineamientos para el ejercicio de los recursos presupuestales relativos a servicios personales, adquisiciones, obras públicas, arrendamientos y servicios generales de las dependencias y entidades, y
- II. Que de acuerdo con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos administrativos sólo podrán ser abrogados o derogados por otro posterior que así lo declare expresamente, siempre que el acto anterior sea de igual o menor jerarquía que el posterior.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, MODIFICAR, AUTORIZAR, VALIDAR Y REGISTRAR ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y PLANTILLAS DE PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

**Artículo único.** Se reforman los artículos 19, 20, 22 y 40 de los Lineamientos para Elaborar, Modificar, Autorizar, Validar y Registrar Estructuras Orgánicas y Plantillas de Personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para quedar como siguen:

**Artículo 19.** Las Oficinas u homólogos deben estar integradas por un mínimo de tres subordinados. Los Supervisores tienen un equivalente a Jefatura de Oficina, considerándose puestos homólogos.

**Artículo 20.** Los Ejecutivos de Proyectos y Consultores no se podrán autorizar para el desempeño de actividades de apoyo, administrativas o de asesoría. A diferencia de los Departamentos, los Ejecutivos de Proyectos y Consultores no presentan necesariamente subordinados a su cargo.

**Artículo 22.** La Unidad de Género y la Unidad de Transparencia se reflejarán en la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad. En las Dependencias, la Unidad de Género tendrá un nivel jerárquico equivalente a Jefatura de Departamento y en el caso de las Entidades, su nivel será de Jefatura de Oficina.

**Artículo 40.** El Titular de la Unidad Administrativa o equivalente de la Dependencia o Entidad, enviará la propuesta de modificación de la estructura orgánica y plantilla de personal, en los formatos establecidos por la Secretaría y la Contraloría, mediante oficio dirigido a los Titulares de las Direcciones Generales, conteniendo los siguientes elementos:

- I. Proyecto de estructura orgánica que incluya las específicas e indicando las áreas que se pretenden modificar.
- II. Plantilla de personal distribuida por área. En el caso de las Entidades, es necesario que incluyan un apartado donde se especifique la fuente de financiamiento de la plantilla laboral.
- III. Indicar los costos de la estructura propuesta y de la estructura actual, considerando para tal efecto la normativa en materia de disciplina y austeridad presupuestal vigente.
- IV. Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría.
- V. Justificación de la elaboración o modificación orgánica, señalando:
  - a) El origen de la reestructuración atendiendo a los siguientes motivos:

**De tipo legal.** Corresponde a los cambios estructurales originados por la adición, supresión o modificación de las disposiciones contenidas en las bases jurídicas-administrativas.

**De tipo programático.** Corresponde a las adecuaciones del programa sectorial, especial, institucional o presupuestario, así como al Sistema de Evaluación del Desempeño, en su caso, con el cual se pretende cumplir con las atribuciones que han sido encomendadas.

**De tipo funcional.** Corresponde a las modificaciones de las funciones asignadas a una Dependencia o Entidad.

**Otros.** Todas aquellas circunstancias de carácter económico, social o político que pudieran presentarse.

- b) Los beneficios esperados en las áreas específicas y de manera global.

Asimismo, deberán preparar simultáneamente sus reformas al Reglamento Interior y Manuales Administrativos.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

**Por la Secretaría de Finanzas y Planeación**

**Mtro. José Luis Lima Franco**  
Secretario de Finanzas y Planeación  
Rúbrica.

**Por la Contraloría General**

**Lic. Leslie Mónica Garibo Puga**  
Contralora General  
Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.  
2018-2021

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional Xalapa, Ver.—Secretaría.

### PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 2018-2021

### INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 2018-2021

Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero

**Presidente**

Mtra. Yadira Esther Hidalgo González

**Secretaria Técnica**

**Integrantes**

Soc. Aurora Castillo Reyes

Mtro. Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares

C. Guillermina Ramírez Rodríguez

Antrop. Rafael Pérez Sánchez

C.P. Juan de Dios Alvarado García

Antrop. María Consuelo Niembro Domínguez

Lic. Juan Gabriel Fernández Garibay

Lic. Francisco Javier González Villagómez

Dra. Luiza Angélica Bernal Velázquez

Lic. Alfonso Osegueda Cruz

Dr. Sergio Téllez Galván

Mtro. Eduardo Maggio Chena

Mtro. Sergio Alberto Aburto Libreros

Mtra. Clementina Guerrero García

Lic. Andrea Doria Ortiz Aguirre

Ing. Víctor Manuel Mondragón Astorga

Lic. Jesús Alberto Cabrera Gómez,

Ing. Gerardo Martínez Ríos

Soc. Mercy Esther Pérez Arévalo

Mtra. María Del Monserrat Díaz

Lic. Francisco Felipe Villa Campa

Mtra. María de los Ángeles Muñoz González

Dra. Estela Casados González

Dra. Harmida Rubio Gutiérrez

Lic. Rossana Inés Castellanos Oliveros

Arq. Amanda V. González López

C. Patricia Benítez Pérez

Esta es la versión ejecutiva del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia 2018-2021. La versión en extenso se encuentra en la página oficial del H. Ayuntamiento de Xalapa: <https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/web/immx/programas-e-informes>

## ÍNDICE

### Presentación

### Introducción

### **I. Marco normativo para la protección de los derechos humanos de las mujeres**

- 1.1 Instrumentos internacionales
- 1.2 Instrumentos federales
- 1.3 Instrumentos estatales
- 1.4 Instrumentos municipales

### **II. Brechas de desigualdad de género**

- 2.1 Población
- 2.2 Salud
- 2.3 Salud sexual y reproductiva
  - 2.3.1 Mujeres sexualmente activas y uso de métodos anticonceptivos
- 2.4 Educación
- 2.5 Economía y trabajo
- 2.6 Participación política y ciudadana
- 2.7 Violencia contra las mujeres
- 2.8 Feminicidios, desapariciones y trata de personas
- 2.9 Seguridad Ciudadana
- 2.10 Índice de Desarrollo Humano
- 2.11 Índice de Desigualdad de Género
- 2.12 Cultura institucional

### **III. Objetivos estratégicos**

- 3.1 Metodología del Programa Municipal
- 3.2 Objetivos estratégicos

**Objetivo estratégico 1.** Cultura institucional con perspectiva de género

**Objetivo estratégico 2.** Transversalidad de la perspectiva de género en políticas públicas

**Objetivo estratégico 3.** Igualdad de oportunidades en el desarrollo social

**Objetivo estratégico 4.** Derecho de las mujeres a la ciudad

**Objetivo estratégico 5.** Derechos humanos y ciudadanía plena

**Objetivo estratégico 6.** Acceso a la justicia y atención y prevención de la violencia contra las mujeres

**Objetivo estratégico 7.** Empoderamiento económico de las mujeres

## INTRODUCCIÓN

El municipio es un espacio estratégico para garantizar los Derechos Humanos (DDHH) de las mujeres y disminuir brechas de desigualdad, pero refleja agudamente la discriminación y violencia contra las mujeres, así que las autoridades competentes deben redoblar esfuerzos.

En el municipio, con el Reglamento de la Ley 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (RLIMHEV), las dos políticas de relevancia para la protección de los DH de las mujeres quedaron integradas en la Política Municipal en Materia de Igualdad y no discriminación y una Vida Libre de Violencia.

El Reglamento manda integrar los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia para coordinar las políticas públicas, programas y acciones interinstitucionales hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres (RLIMHEV, artículos 14 y 15).

El Sistema Municipal debe diseñar, elaborar, aprobar, aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Municipal correspondiente, para asegurar y garantizar el cumplimiento de la política nacional y estatal en dicha materia y demás disposiciones vigentes (RLIMHEV, artículos 13, 14 y 17). Este programa deberá contener los parámetros estratégicos de la Agenda desde lo Local y la normativa vigente, fijando el presupuesto para su implementación. Se deberá publicar en la *Gaceta Oficial* del Estado, iniciando su vigencia a partir de esa fecha (Reglamento de la Ley 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz, artículo 17).

El Sistema Municipal integró el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia en Xalapa, cuyos ejes centrales derivan del Plan Municipal de Desarrollo y de las normatividades mencionadas. El Programa es el documento rector de la política municipal en la materia, hacia la igualdad de género. Se busca lograr un mayor impacto y abarcar mayor número de población. Se trata de que en todos los programas municipales se incorporen las perspectivas de género, DDHH y ejercicio de ciudadanía. Son elementos clave la corresponsabilidad de todo el ayuntamiento, a través de la coordinación interinstitucional y la participación de actores sociales (mujeres, academia, profesionistas y organizaciones ciudadanas).

El Programa se estructuró en tres grandes apartados. El primero reseña los principales instrumentos normativos de lo internacional hasta lo municipal para la protección de DDHH de las mujeres. Destaca la importancia de las leyes y reglamentos para la igualdad de género, establece las atribuciones de todos los niveles de gobiernos y son el eje que guiará la actuación ética y profesional de servidoras y servidores públicos en el H. Ayuntamiento de Xalapa.

El segundo apartado es un diagnóstico general sobre brechas de desigualdad de género en el municipio de Xalapa. Las acciones establecidas en el Programa Municipal tendrán que impactar en esos escenarios para disminuirla en el sentido social, político y económico entre mujeres y hombres y promover la igualdad de oportunidades en el acceso y control de esos recursos que las lleve a su empoderamiento.

El tercer apartado integra los ejes estratégicos y líneas de acción del Programa Municipal. Se indica el objetivo y las acciones que, de manera general, realizan o efectuarán las áreas correspondientes durante la gestión administrativa 2018-2021. El Programa Municipal no es limitativo, puesto que señala las bases de las cuales se derivan actividades diversas a distintos plazos.

## I. MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

El concepto de DDHH de las mujeres subraya las *condiciones necesarias* para ejercerlos en condiciones de igualdad. Los acuerdos de las conferencias mundiales de las mujeres, a partir de 1975, convocadas por la ONU, México ratificaron estos acuerdos e implementaron en sus legislaciones y reglamentación en los tres órdenes de gobierno.

Dentro del entramado jurídico, se presentan los principales instrumentos de observancia para en el diseño de políticas públicas con perspectiva de género y la creación de mecanismos para el adelanto de las mujeres.

### 1.1. Instrumentos internacionales

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) artículos 2 y 3.
- Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, (Convención de Belém do Pará, 1994) artículo 7.
- Agenda para el Desarrollo Sostenible objetivo 5, ONU.

### 1.2. Instrumentos federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1 y 4.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), artículo 16, fracción I, 2006.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), artículo 50, fracción I, 2007.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 eje transversal la igualdad sustantiva de género, Meta Nacional II “Méjico Incluyente”.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003).
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012).
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014).

### 1.3. Instrumentos estatales

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se refrenda la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LIMHEV), 2009.

- Reglamento Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LAMVLVEV), 2008.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LPEDEV), 2013.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2013).
- Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (sobre la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género y el Instituto Municipal de las Mujeres).
- Plan Veracruzano de Desarrollo (PWD) 2016-2018.
- Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por Violencia Feminicida, 2016.
- Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por Agravio Comparado, 2017.

#### **1.4. Instrumentos municipales**

- El Bando de Policía y Gobierno de Xalapa, artículo 1.
- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021, objetivo específico IX, eje transversal Igualdad de Género.

## **II. BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE XALAPA**

El diagnóstico desde una perspectiva de género permite reconocer desigualdades entre mujeres y hombres, para contextualizar la situación desde una visión política, social y económica. Se reconoce que existen pocos datos desagregados por sexo, etnia, discapacidad u orientación sexual.

Esta información se recuperó de diversas fuentes (diagnósticos, informes, encuestas), entre ellas el diagnóstico general del Plan Municipal de Desarrollo Xalapa (PMD) 2018-2021 y otras referencias que muestran datos municipales.

Se incluyen puntos de vista de las participantes en la elaboración del Programa; las características poblacionales diversas dentro del mismo territorio, particularizan las necesidades e intereses de género, aspectos críticos para quienes toman decisiones.

#### **2.1. Población**

En 2015, según INEGI, la población Xalapeña ascendía a 480,841 personas, de las cuales 52.8% es mujer. En total, representa el 5.9% de la población veracruzana.

De acuerdo con la proyección de población de CONAPO, en 2018 se preveía el crecimiento en 6.16%, alcanzando la cifra de 506,203 habitantes, 53% de mujeres.

Xalapa es uno de los municipios veracruzanos con mayor población. En 2015, la edad mediana para las mujeres fue de 30 años, y la de los hombres 26. La tasa global estatal de fecundidad fue de 1.7 hijas e hijos nacidos vivos por mujer. La esperanza de vida a nivel estatal en 2016, fue de 76.9 y 71.7 años para mujeres y hombres, respectivamente.

La población considerada indígena en 2015 a nivel municipal fue de 18.47%. La población de tres años y más que hablaban una lengua indígena corresponde al 0.76%, y la población que se consideraba afrodescendiente representó el 3.35% del total de la población.

En 2015, la razón de feminidad para Xalapa y Veracruz fue de 112.2 y 107.5 respectivamente.

Con relación a los grupos de edad en 2015 en el municipio de Xalapa, el porcentaje quinquenal para las mujeres fue de 52.9%, y para los hombres de 47.1%.

## **2.2. Salud**

El diagnóstico general del PMD, 2018-2021 señala carencia en el acceso a servicios para atención médica (infraestructura y recursos). Reportan la Jurisdicción Sanitaria número V y el Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (SUIVE), de la Dirección General de Epidemiología (DGE) de la Secretaría de Salud, en 2017, que las enfermedades y padecimientos más frecuentes en la población femenina xalapeña fueron infecciosas (respiratorias, intestinales, genitourinarias). Otras frecuentes en mujeres xalapeñas son: depresión; cáncer de mama; obesidad; violencia intrafamiliar y enfermedad cerebrovascular. Diabetes, en 2012 tenía una prevalencia estatal por diagnóstico médico, menor en mujeres (10.5%) que en hombres (10.7%), levemente arriba de la media nacional.

Dentro de las causas de defunción más frecuentes en el municipio de Xalapa, están: diabetes mellitus, tumores malignos, infarto agudo al miocardio, y accidentes y agresiones; estas últimas estrechamente ligadas al consumo de bebidas alcohólicas y diabetes. Los infartos, enfermedad hipertensiva y cerebrovasculares, relacionadas de manera muy directa con problemas de sobrepeso y obesidad. Estos datos no tienen información desagregada por sexo.

En 2015, Veracruz registró 42 muertes maternas, de las cuales se estimó que 77% fueron obstétricas directas. La mayor frecuencia se circunscribió al código O99 de la CIE-10 (10<sup>a</sup> Clasificación Internacional de Enfermedades), le siguieron la hemorragia postparto, y una causa inespecífica del puerperio.

El estado de Veracruz presenta una incidencia y aumento en cáncer en mujeres. En 2016, la tasa estatal de cáncer cervicouterino representaba el 14.1; superior a la nacional (11.4). El cáncer de mama representó 17.0, menor a la nacional (18.8). No hay datos del municipio.

## **2.3. Salud Sexual y Reproductiva**

En Veracruz (2014) el grupo de mujeres (25-34 años) reportaron la primera relación sexual a los 17.6 años. En ese mismo grupo, el uso del primer método anticonceptivo fue a los 22.1 años.

Según resultados presentados por la ENADID 2014, el grupo de adolescentes de 15 a 19 años, son quienes más han utilizado métodos anticonceptivos en su primera relación sexual, representando 59.8%. El porcentaje de adolescentes que no usaron métodos anticonceptivos en 2014 fue de 12.1%. La razón principal fue porque consideraban que no podían embarazar o embarazarse.

Durante 2017 en el estado de Veracruz, el 39.7% de las mujeres jóvenes no usaron métodos anticonceptivos porque no los conocían.

### **2.3.1. Mujeres sexualmente activas y uso de métodos anticonceptivos**

En 2014, el 49.8% de mujeres en edad fértil de la entidad eran sexualmente activas; el grupo con mayor proporción de mujeres fértiles casadas/unidas se encontraba en el grupo de 35 a 39 años (64%). En Veracruz, durante el mismo año, 72.8% de mujeres en edad fértil sexualmente activas eran usuarias de métodos anticonceptivos.

Respecto a embarazo adolescente, la tasa estatal de fecundidad correspondía a 60.7, menor a la nacional (65.0). Actualmente, el estado de Veracruz ocupa el segundo lugar nacional en embarazos en menores de 20 años. El 8% de 26 mil adolescentes embarazadas son menores de 14 años. Según la Secretaría de Salud, durante 2017, a nivel estatal se registraron 73,498 embarazos, de los cuales 2.7% correspondía a menores de 15 años, el 23.8% a jóvenes menores de 20 años y el restante 73.6% a mujeres mayores de 20 años de edad.

Acorde a diversas fuentes, el municipio de Xalapa ocupaba el segundo lugar en embarazo adolescente en toda la entidad veracruzana; se afirma que en 2018, llegó al primer lugar. Para el 2015, se contaban 755 casos de mujeres de 12 a 17 años con hijos, que representan el 3.3%. Aunado a lo anterior, la población de 12 a 17 años unida en pareja ascendía a 1,552 adolescentes (PMD, 2018-2021).

El Ayuntamiento de Xalapa instaló el 18 de julio de 2018 el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEAX), como parte de las acciones derivadas de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). El Grupo debe aprobar el Programa Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en donde se establezcan las acciones que impulsarán ese objetivo.

### **2.4. Educación**

En Xalapa, durante 2015, la tasa de alfabetismo fue mayor para las mujeres (99.0) que para hombres (98.9). En el mismo año, el promedio de escolaridad para las mujeres fue de 10.4 grados escolares cursados, en los hombres fue 10.9.

El porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa - rezago educativo- registrado en 2015 para las mujeres fue de 28.9%, y en hombres de 25.6%, cifras menores al dato estatal, estimado en 46.5 y 43.8, respectivamente.

El indicador de analfabetismo -población de 15 años y más que no sabía leer ni escribir- fue de 3.3%, aproximadamente 12 mil personas. El 68.5% son mujeres y 31.5% son hombres (PMD, 2018-2021).

### **2.5. Economía y trabajo**

En 2015 a nivel municipal, la tasa de participación económica para las mujeres fue de 44.6 y para los hombres de 73.5 evidencia de brecha económica en las xalapeñas. A nivel estatal, se percibe acentuada, puesto que 28.8 corresponde a las mujeres, y 72.4 para los hombres:

La tasa de jubilación es mayor para hombres (34.1%) que mujeres (15.9), debido a que tienen una mayor participación económica en trabajos formales remunerados y con seguridad social; mientras que en la entidad es de 21.6% y 8.4%, respectivamente.

Durante 2015, en Xalapa, la población no activa económicamente alcanza 45.4%, de los cuales 41.3% son amas de casa (mujeres) y estudiantes (40%).

En Xalapa se observa una alta proporción hogares jefaturados por mujeres. Durante 2015, el municipio ocupaba el 5° lugar del estado. Este hecho se asocia a procesos demográficos (migración de los hombres en edad laboral fuera del municipio) y sociales (abdicación de responsabilidades familiares por parte de hombres que pierden su empleo) (PMD, 2018-2021). El 39% de hogares en Xalapa para ese año, contaba con jefatura femenina.

## **2.6. Participación política y ciudadana**

De 1940 a la fecha, Xalapa ha tenido 37 presidentes municipales, de los cuales cuatro son mujeres: María Amparo Álvarez Castilla (1997, PRI, culmina un periodo), María Teresa Torres Chaires (septiembre-diciembre 2000, para culminar un periodo), Armida Ramírez Corral (diciembre 2004, para culminar un periodo) y Elizabeth Morales García (2011-2013, PRI, por medio de una coalición). La actual gestión municipal (2018-2021), derivada del proceso electoral de 2017 con el principio de paridad, se estructura con Pedro Hipólito Rodríguez Herrero (Presidente Municipal, MORENA) y Angélica Ivonne Cisneros Luján (Síndica Única, MORENA). El H. Ayuntamiento cuenta con 13 Regidores (46.1% mujeres) y 4 Agentes, la mitad son hombres.

Según la Dirección de Participación Ciudadana se registra un aproximado de 300 patronatos y en conformación, los comités de contraloría social. Se cuentan con 4 mil 444 jefes de manzana, según la Secretaría del Ayuntamiento (PMD, 2018-2021). No hay datos disponibles por sexo. Los patronatos y contralorías están conformados en 60% por mujeres; por ello, la Dirección de Participación Ciudadana, el Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa (IMMX) y organizaciones de la sociedad civil realizan cursos de liderazgo, ciudadanía y participación ciudadana.

Desde el IMMX se impulsan Redes Comunitarias de Mujeres para la promoción y defensa de los DH de las mujeres, el derecho a vivir una vida libre de violencia y una cultura de paz e igualdad en la vida cotidiana y comunitaria. Al mes de septiembre de 2018 se contaba con ocho redes de mujeres en 5 colonias y una congregación.

## **2.7. Violencia contra las mujeres**

Aunque la violencia contra las mujeres es un problema recurrente, los datos a nivel estatal y municipal son insuficientes.

En 2016, a nivel estatal el porcentaje de violencia –todos tipos/modalidades– contra las mujeres en Veracruz representó el 61.0%, el nacional fue de 66.1%. La violencia escolar reportada para Veracruz fue de 22.7% (violencia física, sexual y emocional). Los principales agresores en el ámbito escolar (a nivel nacional) fueron los compañeros, compañeras, maestros, persona desconocida ajena a la escuela, otro empleado escolar, con menores frecuencias maestras y empleadas del plantel.

Respecto a la violencia laboral, el porcentaje estatal fue de 23.8%, la cual incluye violencia emocional, física, sexual y discriminación. Mientras que, el maltrato en atención obstétrica, a nivel estatal fue de 35.9%.

La violencia comunitaria a nivel estatal corresponde a 31.4% respecto a la nacional que era de 38.7%.

La violencia de pareja en la relación actual/última fue de 42.2%, mientras la nacional (43.9%).

A nivel municipal, el IMMX tiene datos de atención psicológica y jurídica, para ampliar el panorama de violencia contra las mujeres en el municipio. De los 656 casos registrados en 2017, el primer lugar es por violencia psicológica (50.4%); en segundo lugar, la económica (25.1%); en tercero, violencia física (14.48); en cuarto la sexual (5.79%), y en quinto la violencia patrimonial (4.12%).

Sobre los agresores registrados en 2017 se destaca que la mayor violencia proviene de la pareja (37%), seguida de la expareja (33%). También la violencia proveniente de la familia (4.5%) y en menor proporción por vecinas(os), jefes(as), familia externa o política. Hay un porcentaje considerable de datos del agresor no especificado (n/a), ya sea porque no se sabe o porque es muy difícil señalarlo.

De enero a julio de 2018 se registraron 774 casos de violencia atendidos en el IMMX. En primer lugar, se presenta violencia psicológica (44.4%), seguida de violencia económica (29.3%) y después violencia física (12.9%). En el período, el agresor más recurrente fue la expareja (39%), seguido de la pareja (31%) y en menor proporción la familia, jefe y vecinas (os).

## **2.8. Feminicidios, desapariciones y trata de personas**

En 2014, en Veracruz se registraron 538 casos de violencia de género, 171 desapariciones, 63 feminicidios y 19 homicidios de mujeres. Xalapa ocupaba el quinto lugar en feminicidios en el Estado. En el primer semestre del 2016 seguía en el mismo lugar con 51 reportes de algún tipo de violencia contra mujeres; había 40 desaparecidas, se registraron 5 feminicidios y 4 homicidios (PMD 2018-2021).

En julio de 2016, los derechos sexuales y reproductivos de las veracruzanas fueron vulnerados, cuando el Congreso del Estado aprobó la reforma al artículo 4º Constitucional defendiendo “la vida desde el momento de la concepción”. Esto es un retroceso en los DH de las mujeres, ya que en Veracruz, entre 2015 y 2016, más de mil niñas de entre 10 y 14 años, se convirtieron en madres (la mayoría por violación).

Además la negación del acceso a servicios de interrupción legal del embarazo por violación, acorde a la Norma Oficial Mexicana 046, relativa a la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención (PMD, 2018-2021). En 2017, el Observatorio Universitario de Violencias contra las Mujeres (OUV-Mujeres) contabilizó 192 feminicidios en el estado de Veracruz, 9 fueron en el municipio de Xalapa. En todo el estado se registraron 876 casos, respecto a haber vivido algún tipo de violencia. Concerniente a las desapariciones durante ese mismo año, el OUV-Mujeres registró a nivel estatal 283 desapariciones de mujeres. De las cuales 16 se presentaron en Xalapa.

En diciembre de 2017 se declaró la segunda AVGM por Agravio Comparado en el estado de Veracruz, por consecuencia se crea la Línea Violeta Xalapa (01 800 000 2018), ofreciendo servicios de asesoría jurídica y psicológica. (PMD, 2018-2021). En los 3 primeros meses se recibieron 95 llamadas.

En el primer semestre de 2018, el OUV-Mujeres contabilizó 58 feminicidios, de los cuales 3 fueron en Xalapa; 266 mujeres reportaron algún tipo de violencia en todo el estado. Se reportaron 125 desapariciones de mujeres, de las cuales 10 fueron en Xalapa.

Retomando datos del Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México (2014), Veracruz fue uno de los estados con alta incidencia, junto con Ciudad de México, Tlaxcala, Puerto Vallarta y Oaxaca. La misma fuente menciona que en Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz se registran casos de niños y niñas víctimas de trata de personas con fines de mendicidad.

En 2017, la Fundación de Niños Robados y Desaparecidos IAP, señaló que Veracruz ocupa el quinto lugar nacional en trata de personas, precedido de Tlaxcala, Estado de México, Quintana Roo y Guerrero.

Según datos de la Comisión Nacional de Derechos humanos (CNDH, 2018), seis municipios de Veracruz se consideran focos rojos por trata de personas: Xalapa, Poza Rica, Veracruz, Coatzacoalcos, Orizaba y Córdoba.

## **2.9. Seguridad Ciudadana**

Xalapa enfrenta desafíos como la violencia de género, expresada de diferentes maneras (PMD, 2018-2021). La delincuencia y violencia trastocan las dinámicas sociales de la población y deterioran las relaciones comunitarias.

Durante 2017 en el municipio de Xalapa se denunciaron 2,883 delitos de diversos tipos y alcances, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017). Los robos que más se presentan son a transeúntes, seguidos del sector de transportistas y del hurto de vehículos.

En ese año se reportaron 228 lesiones a personas y 98 homicidios, de los cuales 82 fueron denominados dolosos y 16 culposos. Respecto a delitos patrimoniales, el principal en Xalapa es el que agravia la propiedad ajena (58%), seguido del fraude (24%), la extorsión (10%) y el abuso de confianza (8%).

Se denunciaron 21 secuestros, 29 casos de violación, 5 casos de estupro y 112 delitos sexuales. Cabe señalar que en estas estadísticas oficiales, hay 1,236 delitos categorizados como “otros”, y que sólo consideran los delitos denunciados.

La Fiscalía Regional del Estado en la mesa de seguridad del Consejo Civil de Xalapa, reportó que el robo a casa habitación en marzo de 2018 muestra un aumento de 50%, respecto de 2017. Durante el primer trimestre de 2018 hubo siete averiguaciones previas por el delito de secuestro en el municipio.

## **2.10. Índice de Desarrollo Humano**

Para el estado de Veracruz, en 2012, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) fue de 0.713, lo cual lo ubicó en el lugar 28 a nivel nacional.

El índice de salud fue de 0.824, por lo que la entidad se posicionó en lugar 27; el componente de educación fue de 0.577, colocando a Veracruz en el lugar 27. En el índice de ingreso, Veracruz ocupó el lugar 23° a nivel nacional, con 0.764.

En 2015, Veracruz ocupaba el cuarto lugar con menores Índices de Desarrollo Humano, con un indicador de 0.780 puntos, solo después de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

## **2.11. Índice de Desigualdad de Género**

Durante 2012, Veracruz presentó un Índice de Desigualdad de Género (IDG) de 0.393. Xalapa se colocó como uno de los municipios con mayores niveles de desarrollo humano para las mujeres (0.824) y para los hombres de (0.827). Durante 2008-2012, Veracruz presentó un alto IDH, pero tuvo una tasa menor en el índice de salud. Sin embargo, se logró un avance en el aumento del IDH.

En 2014, a nivel estatal, las 3 dimensiones del IDG -mercado laboral, empoderamiento y salud reproductiva- muestran valores de 0.582, 0.471 y 0.528 respectivamente.

## **2.12. Cultura Institucional**

En el H. Ayuntamiento, el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Ayuntamiento de Xalapa "...funge como una herramienta institucional para garantizar el correcto actuar de las autoridades municipales en el ámbito laboral, ante la posible comisión de hechos que vulneren el respeto y la dignidad de las personas con las que se tiene relación por motivos laborales."

Según la Dirección de Recursos Humanos, al 30 de abril de 2018, la administración pública municipal del ayuntamiento de Xalapa está compuesta por 3,531 servidoras y servidores públicos activos/as. 2/3 están sindicalizados; 15% son de Confianza; 12% son de Contrato y 6% se vinculan por Honorarios; 40% son mujeres.

Por funciones desempeñadas, más de la mitad (55%) son operativos; 41% corresponde a Administrativos; únicamente el 3% son mandos medios y superiores. Solo se reconocen 15 puestos con función de Autoridad. Las mujeres dominan los puestos administrativos, los hombres los operativos.

Enlace de Género son personas que —de manera representativa—, colaboran con la institucionalización de la perspectiva de género en las dependencias de la administración pública municipal y de Cabildo. En septiembre de 2018, había 54 enlaces, 49 son mujeres y 5 hombres.

Un estudio del IMMX (2018) con una muestra de 1,196 trabajadores del Ayuntamiento, el 44% de las mujeres declaró tener niveles de licenciatura, con predominio de las áreas administrativas (prácticamente, 1/3 tiene carrera universitaria). 52 mujeres dijeron haber concluido un posgrado (7.8%).

La escolaridad entre los hombres destaca que en los puestos directivos únicamente se registran licenciados y posgraduados. En este grupo, se registra el 47.5% de los hombres. 43 hombres tienen un posgrado (9.8% del total).

En el mismo estudio se indagó sobre la sensibilización sobre la perspectiva de género, puesto que, de acuerdo con el PMD 2018-2021, el enfoque será transversal en las políticas públicas que el ayuntamiento instrumente. Los resultados indicaron que en las mujeres y hombres directivos predomina el nivel declarado de sensibilidad más alto, en tanto que el nivel declarado de insensibilidad más alto está en mujeres y hombres operativos.

### **III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

#### **3.1. Metodología**

La integración de los Ejes Estratégicos del Programa Municipal se derivó las dos secciones previas resumidas, del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), 2018-2021, las propuestas de las áreas que participan en el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia, a través de dos mesas de trabajo y los programas de trabajo que las áreas ya efectúan a partir del inicio de gestiones.

Los objetivos estratégicos se alinearon con el marco normativo en materia de DDHH de las mujeres, que señalan las atribuciones de los municipios para la igualdad entre mujeres y hombres y a una vida libre de violencia para las mujeres, con los siguientes puntos programáticos:

- Programa para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018. Objetivos transversales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Estado de Veracruz, 23 de noviembre de 2016.
- Programa de Trabajo 2018 para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio para los 58 municipios.
- Programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Sección B. Eje B.2 sobre Desarrollo Social. Tema B.2.6 Igualdad de Género.

El primer objetivo se relaciona con la cultura organizacional, que pretende evitar reproducir situaciones de desigualdad de género en el ayuntamiento y facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas que se instrumenten. El segundo objetivo se enfoca a la planeación de las políticas públicas, enfatizando generar información estadística en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los cinco objetivos restantes se centran en la disminución de las brechas de desigualdad de las mujeres en Xalapa. Los objetivos 3 y 4 se relacionan con las necesidades prácticas de las mujeres, orientadas a mejorar la calidad de vida de las mujeres, con servicios y actividades diversas. Los objetivos 5, 6 y 7 se refieren a los intereses estratégicos de género, con los que se pretende transformar las relaciones de género y contribuir al empoderamiento de las mujeres, en el entendido de que son procesos de largo plazo que rebasan a las administraciones públicas.

En el programa se consideran a las mujeres y los hombres de todas las edades de acuerdo con la etnia, orientación sexual, escolaridad, residencia urbana/rural, con discapacidades y otras características sociodemográficas. La capacitación al funcionariado, debe considerar a las y los servidores públicos de todos los niveles y a las y los agentes municipales de las congregaciones y su personal de apoyo.

Cada apartado se organizó con propuestas de las áreas, en general; no se consideraron actividades de duración anual que pueden atenderse en el programa operativo de cada área, ubicando el objetivo estratégico correspondiente.

Toda acción pretende evitar reproducir estereotipos o reforzar papeles tradicionales de mujeres y hombres, reproduciendo discriminación y/o promuevan la violencia. Las metas a alcanzar durante la gestión 2018-2021, pueden ser anuales o permanentes. Los documentos (de planeación o programas), informes o diagnósticos específicos no se consideran metas, sino el número de acciones que benefician directamente a las mujeres. Se fija el área responsable; no obstante, se hace hincapié en la coordinación de acciones, de acuerdo con las atribuciones y funciones de las áreas administrativas y de las comisiones edilicias.

### **3.2. Objetivos estratégicos**

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Cultura Institucional con Perspectiva de Género**

**Objetivo:** Generar un cambio en las relaciones internas y en los procedimientos de trabajo para impulsar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la administración pública municipal.

<b>Objetivo Estratégico 1: Cultura Institucional con Perspectiva de Género</b>			
<b>Línea de acción</b>	<b>Actividades</b>	<b>Metas</b>	<b>Áreas responsables</b>
1.1. Identificar las brechas de desigualdad de género en la administración pública municipal.	Elaboración de estadísticas y datos sobre la cultura institucional prevaleciente en el ayuntamiento y la situación de las y los trabajadores así como de tomadoras/es de decisiones. Diagnóstico de Clima Organizacional.	1 diagnóstico de cultura institucional con perspectiva de género de la administración pública municipal, en 2019, y su actualización en 2021.	Instituto Municipal de las Mujeres. D. de Recursos Humanos.
1.2. Establecer un marco reglamentario municipal para erradicar situaciones	Elaboración de un Código de Conducta con perspectiva de género.	1 Código de Conducta con perspectiva de género.	Contraloría.

de violencia y discriminación y fomente la igualdad de trato entre mujeres y hombres.	Medidas de prevención, y atención del hostigamiento y acoso laboral y sexual en el Ayuntamiento de Xalapa.	1 Protocolo con mecanismos para la atención y seguimiento de casos reportados.	Presidencia. Sindicatura, IMMX.
1.3. Fortalecer las capacidades del personal en el ayuntamiento, para el abordaje de políticas públicas con perspectiva de género.	Capacitación de trabajadoras/es, tanto sindicalizado como de mandos medios y superiores en diferentes temáticas y con distintas modalidades (presencial o virtual), de acuerdo con los programas, proyectos o actividades que las áreas realicen.	Talleres, cursos o seminarios impartidos. Porcentaje del personal capacitado.	Secretaría del Ayuntamiento. D. de Recursos Humanos. D. de Desarrollo Social Municipal DIF. IMMX. Regidurías 1 y 10, SIPINNA.
1.4. Contar con una Red de Enlaces de Género que contribuya a la institucionalización de la perspectiva de género en las dependencias de la administración pública municipal y de Cabildo.	Capacitación y mesas de trabajo para la organización de actividades de las personas que fungirán como enlaces.	Talleres de capacitación. 3 Mesas de trabajo anuales. 1 Guía para Enlaces de Género. 1 Enlace de Género en las áreas administrativas (direcciones y subdirecciones) y Cabildo. Actividades desarrolladas por las y los enlaces.	IMMX Áreas del ayuntamiento.
1.5. Emplear una comunicación incluyente a través del uso de un lenguaje y uso de imágenes y Materiales audiovisuales no sexistas.	Revisión y adecuación de la política de comunicación social del ayuntamiento y de los documentos oficiales (reglamentación, manuales, programas, informes, entre otros) para eliminar ideas estereotipadas y discriminatorias basadas en el sexo.	1 guía sobre lenguaje incluyente en el ayuntamiento.	C. Comunicación Social. D. de Recursos Humanos. Unidad de Ediciones y Publicaciones. IMMX Áreas del Ayuntamiento.

1.6. Procurar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral en el ayuntamiento.	Promoción laboral vertical y horizontal de mujeres en el ayuntamiento.	1 Sistema de Evaluación y Gestión del Desempeño con perspectiva de género.	D. Gobierno Abierto. D. Recursos Humanos.
	Instrumentación de acciones afirmativas para mujeres trabajadoras e hijas/os de madres y padres trabajadores, así como de mujeres que acuden a un servicio o trámite en el ayuntamiento.	1 guardería para hijas/os de trabajadoras/es funcionando 1 ludoteca 1 curso de verano con perspectiva de género.	D. Recursos Humanos.
	Reconocimiento de mujeres trabajadoras destacadas del Ayuntamiento, de acuerdo con su antigüedad, méritos y promoción de la perspectiva de género.	Número de mujeres reconocidas, por año.	Áreas del Ayuntamiento.
1.7. Conciliar las responsabilidades laborales, familiares y personales de las y los trabajadores del ayuntamiento.	Implementación de Jornadas laborales con horario mixto: presencial y en línea, para mujeres con hijos en edad de lactancia a escolar (0-12 años). Actividad dirigida a Mujeres en actividades administrativas, que no se encuentren en la toma de decisiones.	Número de mujeres en jornadas laborales mixtas.	Dirección de Recursos Humanos.
	Promoción de la paternidad participativa entre trabajadores del ayuntamiento.	1 campaña de difusión para la utilización del permiso de paternidad. Pases de salida para atender actividades escolares y médicas de hijas/os.	D. Recursos Humanos.
1.8. Lograr la certificación del Ayuntamiento en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-	Cobertura de los procedimientos y de la documentación para argumentar la certificación, de acuerdo con la Norma	1 conferencia en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMXR-025- SCFI-2015.	D. Recursos Humanos.

R-025-SCFI- 2015.	Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI- 2015.		
-------------------	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, 2018.

## OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

**Objetivo:** Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas municipales para garantizar el cumplimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y para corregir situaciones de desigualdad y discriminación.

<b>Objetivo Estratégico 2: Transversalidad de la Perspectiva de Género en Políticas Públicas</b>			
<b>Línea de acción</b>	<b>Actividades</b>	<b>Metas</b>	<b>Áreas responsables</b>
2.1 Contar con diagnósticos e información estadística que sustenten las políticas públicas para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio.	Elaboración de un diagnóstico participativo que muestre la posición y condición de las mujeres, con enfoque interseccional (mujeres en situación de discapacidad, indígenas, migrantes, adultas mayores, en situación de calle).	1 Diagnóstico de la situación y condición de las mujeres en Xalapa, de acuerdo con los objetivos estratégicos del Programa Municipal.	Coordinación: IMMX. Cada área administrativa o comisión edilicia, aportará la información correspondiente para la integración del diagnóstico general.
	Recolección de información desagregada por sexo, edad, etnia y características sociodemográficas.	Informes de actividades y de atención a la población con datos estadísticos desagregados.	Áreas administrativas y comisiones edilicias.
	Realización de estadísticas en temas específicos, acorde a la atención que las áreas brinden.	Estadísticas específicas para las áreas del ayuntamiento.	Áreas administrativas y comisiones edilicias. IMMX y Registro Civil.
2.2. Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los programas municipales.	Planeación anual con enfoque de género.	Programas de los Ejes de Trabajo del PMD diseñados con perspectiva de género.	D. Gobierno Abierto.

2.3. Armonizar el marco reglamentario municipal en materia de DH de las mujeres.	Revisión, modificación y aprobación de reglamentos municipales con perspectiva de género.	Porcentaje de reglamentos aprobados.	D. Asuntos Jurídicos. Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Circulares.
2.4. Etiquetar presupuestos sensibles al género para acciones afirmativas.	Gestión de recursos etiquetados con perspectiva de género.	1 presupuesto asignado al Instituto Municipal de las Mujeres.	Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa. Comisión edilicia para la Igualdad de Género.
		1 presupuesto asignado al Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia.	Comisión edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.
2.5. Establecer mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional para la igualdad entre mujeres y hombres y erradicar la violencia de género.	Funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a una Vida Libre de Violencia.	3 Sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias, mesas de trabajo.	Presidencia Secretaría Técnica del Sistema Municipal. Áreas integrantes.
	Vinculación con organizaciones ciudadanas, instancias del gobierno estatal y federal, organismos internacionales.	Acuerdos de colaboración, de acuerdo con los objetivos estratégicos del Programa Municipal.	Presidencia Secretaría Técnica del Sistema Municipal. Áreas integrantes.

Fuente: Elaboración propia, Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, 2018.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO SOCIAL.**

**Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en el municipio de Xalapa, con acciones tendientes a abatir la desigualdad social, como parte del desarrollo humano integral.

<b>Objetivo Estratégico 3: Igualdad de Oportunidades en el Desarrollo Social</b>			
<b>Línea de acción</b>	<b>Actividades</b>	<b>Metas</b>	<b>Áreas responsables</b>
3.1. Promover la educación de las mujeres, sin discriminación por motivos de género.	Actividades con profesorado, alumnado y directivos en planteles escolares para prevenir el acoso escolar, las adicciones y otras prácticas que vulneren los derechos de las y los menores.	2 foros de consulta.	D. Desarrollo Social. Subdirección de Educación.

3.2. Impulsar acciones de prevención y atención a la salud de las mujeres.	Servicios de difusión y prevención de enfermedades en coordinación con el gobierno estatal y organizaciones ciudadanas.	Ferias anuales de servicios de salud. Mujeres atendidas en módulos de atención. Aplicación de pruebas de VIH gratuitas. Pláticas y talleres.	D. Desarrollo Social Subdirección de Salud. Instituto Municipal de las Mujeres.
3.3. Facilitar el acceso de las mujeres a la cultura y recreación e impulsar su creatividad artística.	Organización de actividades culturales y recreativas.	Encuentros de mujeres artistas. Actividades culturales en centros de gestión comunitaria. Funciones cinematográficas.	D. Desarrollo Social. Instituto Municipal de las Mujeres.
	Fomento de la lectura y escritura en niñas.	1 concurso anual Historias de niñas extraordinarias. 1 edición anual del libro sobre Historias de niñas extraordinarias. Círculos y talleres de lectura.	Instituto Municipal de las Mujeres.
3.4. Promover actividades físicas y el deporte, incluyendo los no tradicionales para las mujeres.	Gestión de Torneos deportivos mixtos.	Torneos en centros de gestión comunitaria y congregaciones.	D. de Desarrollo Social, Subdirección de Juventud.
3.5. Facilitar el acceso de las mujeres a la ciencia, la tecnología y las tecnologías de la información y la comunicación.	Capacitación y organización de acciones para promover la democratización digital con perspectiva de género y el acceso a la ciencia y la tecnología.	1 evento anual sobre difusión de medidas de prevención en medios digitales. Talleres interactivos.	Regiduría 1 y 4. D. de Gobierno Abierto. D. de Desarrollo Social Subdirección de Ciencia y Tecnología de la D. de Desarrollo Económico.
3.5. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito familiar y en los espacios privados.	Desarrollo de campañas, talleres, pláticas, mesas de servicio para la revalorización del trabajo doméstico y la democratización de la familia.	1 Campaña anual en el Día Internacional del Trabajo Doméstico. Pláticas y talleres.	D. de Desarrollo Social.

3.6. Fomentar masculinidades positivas.	Sensibilización a hombres en temas de DH de las mujeres, igualdad de género y violencia de género.	Actividades de sensibilización (foros, talleres, pláticas). 1 campaña permanente. Pláticas y talleres.	D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal. Secretaría del Ayuntamiento. Regiduría 11.
---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, 2018.

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: DERECHO DE LAS MUJERES A LA CIUDAD**

**Objetivo:** Generar entornos seguros y actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

<b>Objetivo Estratégico 4: Derecho de las Mujeres a la Ciudad</b>			
<b>Línea de acción</b>	<b>Actividades</b>	<b>Metas</b>	<b>Áreas responsables</b>
4.1. Impulsar el rescate y apropiación de espacios públicos desde la perspectiva de género.	1 Programa Hábitat de espacios públicos, accesibles e incluyentes.	Acciones efectuadas.	D. de Medio Ambiente y Sustentabilidad. D. de Participación Ciudadana.
4.2. Habilitar los servicios públicos desde la perspectiva de género.	Revisión de programas de obras y servicios.	Luminarias instaladas en lugares con prevalencia de violencia de género. Espacios urbanos y rurales habilitados.	D. de Medio Ambiente y Sustentabilidad.
4.3. Contribuir al cuidado del medio ambiente desde la perspectiva de género.	Impulso de propuestas de mujeres que participan en la conservación de la biodiversidad.	Huertos urbanos instalados. 1 campaña ecológica desde la perspectiva de género. 1 campaña para la protección y cuidado de animales domésticos.	D. de Medio Ambiente y Sustentabilidad.

Fuente: Elaboración propia, Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, 2018.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA PLENA**

**Objetivo:** Promover el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de una ciudadanía plena, a través de la participación y organización, para garantizar sus derechos humanos y acceder a puestos de toma de decisión.

<b>Objetivo Estratégico 5: Derechos Humanos y Ciudadanía Plena</b>			
<b>Línea de acción</b>	<b>Actividades</b>	<b>Metas</b>	<b>Áreas responsables</b>
5.1. Sensibilizar y capacitar a mujeres en materia de derechos humanos e igualdad.	Actividades de intervención educativa con diversas temáticas desde la perspectiva de género.	Pláticas, talleres, cursos, videodebates, conferencias, foros, campañas. Eventos conmemorativos de los días internacionales, de acuerdo con la ONU.	Regiduría 6, Dirección de Desarrollo Social. Subdirección de Educación. Unidad de Ediciones y Publicaciones. Instituto Municipal de las Mujeres.
5.2. Promover el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.	Fomento de la participación de niñas y adolescentes en la toma de decisiones de la política pública municipal.	Consejos Infantiles.	SIPINNA.
	Impulso de la participación ciudadana, organización y fortalecimiento de liderazgos de mujeres.	Talleres y cursos Mujeres integradas a consejos o mecanismos de colaboración ciudadana. Redes de mujeres creadas.	D. de Participación Ciudadana. Instituto Municipal de las Mujeres. Regiduría 6. Comisión edilicia de Planeación para el Desarrollo Municipal.
5.3 Prevenir y atender el embarazo en adolescentes.	Establecimiento de la política municipal para la prevención y atención del embarazo en adolescentes, acorde a la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).	1 Programa municipal (acciones de prevención y atención) Instalación y sesiones del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA).	Instituto Municipal de las Mujeres. Áreas integrantes del GIPEAX.
	Otorgamiento de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas.	Número de jóvenes beneficiadas.	D. de Desarrollo Social Subdirección de Educación.

Fuente: Elaboración propia, Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, 2018.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**Objetivo:** Prevenir y atender la violencia de género en Xalapa y facilitar procesos de orientación y acompañamiento legal a víctimas y sus familiares.

<b>Objetivo Estratégico 6: Acceso a la Justicia y Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres</b>			
<b>Línea de acción</b>	<b>Actividades</b>	<b>Metas</b>	<b>Áreas responsables</b>
6.1. Prevenir la violencia de Género en sus tipos y modalidades.	Campañas de difusión sobre el derecho a una vida libre de violencia y temas relacionados con la violencia de género. Orientación de temas relacionados con la violencia de género. Pláticas, talleres, cursos de sensibilización y capacitación.	1 campaña contra la violencia de género en sus distintos tipos y modalidades. Pláticas, talleres, cursos efectuados (con número y tipo de población atendida y ubicación territorial). Jornadas informativas y de servicios (número y tipo de población atendida y ubicación territorial).	Instituto Municipal de las Mujeres. DIF Municipal. Procuraduría Municipal SIPINNA.
6.2. Brindar orientación y atención a los casos de violencia de género.	Orientación y derivación de casos de mujeres (con hijas e hijos, en caso de tenerlos) en situaciones de violencia de género.	Mujeres con orientación jurídica y psicológica, a nivel presencial. 1 línea 01-800 para orientación telefónica. Casos atendidos.	Instituto Municipal de las Mujeres. DIF Municipal. Procuraduría Municipal. D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.
	Fortalecimiento y mantenimiento de un refugio para mujeres y sus hijas e hijos en situaciones de violencia de género.	Mujeres atendidas, con hijas e hijos. Servicios otorgados.	DIF Municipal. Procuraduría Municipal.
6.3. Prevenir y atender la violencia de género contra niñas, niños y adolescentes.	Conformación de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia, contra niñas, niños y adolescentes.	1 modelo RCPI en al menos 3 centros escolares por año, con una acción por cada una de las 7 estrategias del modelo. 1 Campaña contra el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes. Acciones para las relaciones positivas de crianza.	Procuraduría Municipal. SIPINNA. Instituto Municipal de las Mujeres.

	Prevención y atención de riesgos psicosociales en la infancia y adolescencia.	Talleres grupales de contención emocional dirigida a niñas, niños y adolescentes. Talleres grupales de prevención de la violencia dirigida a niñas, niños y adolescentes. Atención psicológica individual a niñas, niños y adolescentes.	SIPINNA. DIF Municipal. Procuraduría Municipal. Instituto Municipal de las Mujeres. D. de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.
6.4. Dar cumplimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el municipio de Xalapa.	Coordinación de acciones con gobiernos estatal y federal. Plan de trabajo para la atención de la declaratoria, de acuerdo con las atribuciones del municipio.	Acciones de coordinación. Acciones del Plan de Trabajo	Instituto Municipal de las Mujeres. Áreas del Ayuntamiento.

Fuente: Elaboración propia, Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, 2018.

## OBJETIVO ESTRATÉGICO 7: EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

**Objetivo:** Impulsar estrategias financieras y de empleo para el desarrollo y autonomía económica de las mujeres, de acuerdo con sus necesidades prácticas.

<b>Objetivo Estratégico 7: Empoderamiento Económico de las Mujeres</b>			
<b>Línea de acción</b>	<b>Actividades</b>	<b>Metas</b>	<b>Áreas responsables</b>
7.1. Promover la Igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito laboral.	Realización de 1 feria del empleo: Bolsa Violeta	Colocación de mujeres en empleos formales.	D. de Desarrollo Económico.
	Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención.	4 sesiones de Trabajo.	DIF Municipal. D. de Desarrollo Social.

	Procesos de capacitación en oficios tradicionales y no tradicionales para mujeres.	4 Cursos de autoempleo Mujeres beneficiadas. 50% de participantes en los cursos-taller serán mujeres	Instituto Municipal de las Mujeres. D. de Desarrollo Económico. DIF Municipal.
7.2. Desarrollo de las capacidades productivas para el auto-empleo de las mujeres.	Fortalecimiento de la educación financiera de las mujeres.	4 cursos anuales sobre finanzas. 50% de participantes en los cursos-taller serán mujeres	D. de Desarrollo Económico.
7.3. Estimular la incorporación de las mujeres a actividades económicas y productivas, de manera independiente.	Impulso al proyecto de economía solidaria (creación de cooperativas de mujeres)	Fortalecer el trabajo de 9 Centros Educativos de DIF 50% de las cooperativas constituidas por mujeres	DIF Municipal. D. de Desarrollo Económico.
	Financiamiento de proyectos empresariales.	100% de becas otorgadas de acuerdo al presupuesto fijado.	D. de Desarrollo Económico.

Fuente: Elaboración propia, Instituto Municipal de las Mujeres de Xalapa, 2018.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Para los efectos legales procedentes, se extiende la presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.—Rúbrica.

## A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local  
B-4, segundo piso), colonia Centro,  
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.0360</b>	\$ <b>3.50</b>
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.0244</b>	\$ <b>2.37</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>7.2417</b>	\$ <b>703.63</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.2266</b>	\$ <b>216.34</b>
VENTAS	U.M.A	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2.1205</b>	\$ <b>206.04</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5.3014</b>	\$ <b>515.10</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6.3616</b>	\$ <b>618.12</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4.2411</b>	\$ <b>412.08</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.6044</b>	\$ <b>58.73</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15.9041</b>	\$ <b>1,545.30</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>21.2055</b>	\$ <b>2,060.40</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8.4822</b>	\$ <b>824.16</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11.6630</b>	\$ <b>1,133.22</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	\$ <b>154.53</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.**

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**Directora de la *Gaceta Oficial*: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO**

**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**

**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**